

DIARIO OFICIAL

Año XII.

Bogotá, viernes 12 de mayo de 1876.

Número 3,738.

CONTENIDO.

	Pág.
PODER LEGISLATIVO.	
Lei 16 de 1876 (27 de abril), sobre regularización de créditos suplementales i extraordinarios.....	4001
Lei 21 de 1876 (8 de mayo), que manda pagar viáticos a ciertas Diputaciones.....	4001
Senado de Plenipotenciarios—Sesion del día 9 de mayo de 1876.....	4001
Informe de una comision.....	4002
Cámara de Representantes—Sesiones de los días 5 i 6 de mayo de 1876.....	4002

SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.

Protocolo sobre cambio de producciones literarias i científicas entre Colombia i el Ecuador.....	4003
Resolucion que fija el día desde el cual debe pagarse sueldo a los Conjuoces de la Corte Suprema federal, en los casos en que sean llamados a funcionar.....	4004
Proposicion aprobada por la Corporacion municipal de Atáquez.....	4004
Manifestacion de reconocimiento de algunos jóvenes del Territorio nacional de la Nevada en obsequio del señor doctor Santiago Pérez.....	4004

SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.

Relacion de las operaciones de Caja i Cartera de la Tesorería jeneral de la Union.....	4004
--	------

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema federal—Acuerdo.....	4004
------------------------------------	------

Poder Legislativo.

LEI 16 DE 1876

(27 DE ABRIL),

sobre regularización de créditos suplementales i extraordinarios.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Apruébanse en todas sus partes los decretos espeditos por el Poder Ejecutivo abriendo créditos suplementarios i extraordinarios a los Presupuestos de gastos de las vijencias económicas que pasan a espresarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1334 del Código fiscal:

SERVICIO DE 1874 A 1875.

Departamento de lo Interior.

Capítulo 16—Gastos extraordinarios.			
Artículo único. Decreto ejecutivo número 244, de 9 de junio de 1875, sobre envío de Comisionados de paz a los Estados del Atlántico \$	3,000 ...	3,000 ...	3,000 ...

Departamento de Guerra.

Decretos ejecutivos número 421, de 20 de agosto de 1875; número 594, de 1.º de diciembre de 1875, i número 13, de 13 de enero de 1876 (*Diario Oficial* números 2,531, 3,605 i 3,641), así:

Capítulo 3.º—Sueldos en actividad de la Guardia colombiana.			
Artículo 1.º.....	62,500 ...		
Artículo 2.º.....	12,500 ...		
Artículo 4.º.....	30,000 ...		105,000 ...

Capítulo 4.º—Guardia Colombiana (M).			
Artículo 1.º.....	1,165 ...		
Artículo 2.º.....	1,000 ...		
Artículo 3.º.....	20,000 ...		
Artículo 4.º.....	2,000 ...		
Artículo 5.º.....	40,000 ...		
Artículo 5.º.....	700 ...		
Artículo 5.º.....	46,966-80	86,666-80	

Artículo 6.º.....	20,000 ...		
Artículo 7.º.....	1,000 ...		
Artículo 8.º.....	600 ...	133,431-80	133,431-80

Capítulo 5.º—Hospitales militares.			
Artículo 1.º.....	2,000 ...	2,000 ...	

Capítulo 7.º—Gastos varios.			
Artículo 1.º.....	1,000 ...		
Artículo 2.º.....	8,000 ...	9,000 ...	11,000 ...

Departamento de gastos de Hacienda.

(Decreto ejecutivo número 316, de 14 de octubre de 1875).

Capítulo 15.			
Artículo 1.º.....	106 ...	106 ...	106 ...

Suma.....\$ 252,537-80

SERVICIO DE 1875 A 1876.

Departamento de Guerra i Marina.

(Decreto ejecutivo número 13, de 13 de enero de 1876, <i>Diario Oficial</i> n.º 3,641), así:			
Capítulo 4.º—Guardia colombiana (M).			
Artículo 5.º.....	20,550 ...	20,550 ...	
Capítulo 7.º—Gastos varios.			
Artículo 1.º.....	2,483-20	2,483-20	23,033-20
Suma.....			\$ 23,033-20

Dada en Bogotá, a veintiseis de abril de mil ochocientos setenta i seis.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, **EMILIANO RESTREPO E.**
 El Presidente de la Cámara de Representantes, **J. M. QUIJANO W.**
 El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, **José María Quijano Otero.**
 El Secretario de la Cámara de Representantes, **Adolfo Cuéllar.**

Bogotá, abril 27 de 1876.

Publíquese i ejecútese.
 El Presidente de la Union, **AQUILEO PARRA.**
 El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, **LUIS A. RÓBLES.**

LEI 21 DE 1876

(8 DE MAYO),

que manda pagar viáticos a ciertas Diputaciones.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo mandará pagar viáticos de venida i regreso a los Senadores declarados electos, por el Gran Jurado del Estado de Panamá, en el mes de julio del año anterior i que no fueron admitidos en el Senado de Plenipotenciarios. Asimismo mandará pagar los viáticos de venida i regreso devengados por los Senadores i Representantes elejidos por la última Asamblea constituyente del mismo Estado, que concurrieron a la capital i no fueron recibidos en el seno de las Cámaras.
 Artículo 2.º El gasto que ocasiona lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Departamento de lo Interior, capítulo 5.º, artículos 1.º i 2.º respectivamente, del Presupuesto en curso.
 Artículo 3.º En el caso de que el Estado de Panamá envíe nuevos Senadores, de conformidad con lo resuelto por el Senado, los viáticos que éstos devengaren se imputarán al artículo 2.º del capítulo mencionado.

Dada en Bogotá, a seis de mayo de mil ochocientos setenta i seis.
 El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,
ELISEO PAYAN.
 El Presidente de la Cámara de Representantes,
F. PÉREZ.
 El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,
J. M. Quijano Otero.
 El Secretario de la Cámara de Representantes,
Adolfo Cuéllar.

Bogotá, 8 de mayo de 1876.
 Publíquese i ejecútese.
 El Presidente de la Union,
 (L. S.) **AQUILEO PARRA.**
 El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,
M. ANCIZAR.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesion del día 9 de mayo de 1876.
 PRESIDENCIA DEL CIUDADANO PAYAN.

En Bogotá, el día 9 de mayo de 1876, a las once de la mañana, se llamó la lista de los señores Senadores: a ella solo contesta-

ron los ciudadanos López, Martínez, Payan, Pizano i Várgas.

A las doce se repitió el llamamiento de la lista, i entonces se declaró abierta la sesión del Senado. A esta hora se completó el quorum con la concurrencia de los señores Arboleda, Baena, Cadena, Farias, García, Mosquera, Neira, Restrepo, Rodríguez, Santodomingo Vila i Vengoechea. Los demás ciudadanos Senadores entraron el recinto en el curso de la sesión, i faltaron, con excusa lejitima, los señores Camargo i De la Torre.

A continuación se espresan los asuntos discutidos hoi por la Cámara.

I

Se leyó i fue aprobada el acta de la sesión anterior, firmándose la del 6 de los corrientes.

II

Dióse cuenta del órden del día de ambas Cámaras

III

El señor Senador Mosquera presentó la proposicion que sigue:
 “Antes de entrar en el órden del día considérese lo siguiente:
 “El Senado resuelve ocuparse de preferencia en los asuntos de interes jeneral i destinar la última hora de la sesión para considerar los proyectos de interes particular i los informes de Comisiones.”
 Esta proposicion que se discutió por partes a pedimento del señor Cortés, se adoptó hasta las palabras *interes jeneral*:” el resto fué negado.

IV

Los señores Francisco de Paula Borda i Pedro Goitia, Senadores suplentes del Estado de Panamá, prestaron la promesa reglamentaria de cumplir bien i fielmente con sus deberes, i de acuerdo con el precepto reglamentario presentaron sus respectivas credenciales, que pasaron en comision a la 2.ª de elecciones.

V

El señor Rodríguez presentó el proyecto de “lei que habilita el puerto de Barranquilla para la importacion, esportacion i depósito;” i pidió, para el despacho de una comision, el expediente del Coronel José Meléndez de Arjona, en que comprueba sus servicios a la causa de la Independencia, i la Memoria del señor Secretario de Guerra en 1858. El Presidente acusó recibo del proyecto, i dió al Secretario las órdenes del caso con respecto a la solicitud.